

Número 5796

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-letras de cambio número 464/94, seguidos a instancia de Zardoya Otis, S.A., contra Rafael Benedicto Crespo y esposa (efectos artículo 144 L.H.) y Juguetes Benedicto, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber a los demandados los cuales se hallan en paradero desconocido, que se ha iniciado la vía de apremio, requiriéndoles a fin de que en el término de seis días aporten los títulos de propiedad bajo aspercibimientos de ser suplidos de oficio; notificándoles asimismo que por la actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes a don Emilio López López, requiriéndoles a fin de que en el término de segundo día designen otro de su parte bajo aspercibimientos de tenerlos por conformes con el propuesto por la actora.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, M.^a Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 5802

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Galán Vela, en nombre y representación de Bernardino Guirao Galán y de Pilar Díez Lorenzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre diferencias retributivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 458/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5803

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pérez Fernández, en nombre y representación de Pérez Escámez Hnos., S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 455/95.

Dado en Murcia, 6 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6088

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 128/94 seguidos por hurto, contra Isabel Pérez Hellín la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

El encabezamiento y fallo dicen el siguiente tenor literal.

Sentencia. En Cartagena a 22 de diciembre de 1994. Por don Eduardo Sansano Sánchez; Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas número 128/94 seguidos por una falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública e Isabel Pérez Hellín como inculpada, ha dictado en nombre del Rey.

Fallo. Que debo de condenar y condeno a Isabel Pérez Hellín, como responsable de una falta ya definida a la pena de 5 días de arresto menor y al abono de las costas procesales si las hubiera; elévese a definitiva la restitución practicada con carácter provisional.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación, del cual conocerá el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 6089

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BAENA (CÓRDOBA)

Don Alejandro Roldán Barbero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Baena (Córdoba) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 28/94, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"En la ciudad de Baena, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Sr. don Alejandro Roldán Barbero, Juez de Instrucción de la misma y su partido, habiendo visto, en juicio oral y público, las presentes diligencias de juicio de faltas por lesiones en agresión contra Francisco Santos Llama de las que resulta como perjudicada María José Pérez Panales, y en las que han sido parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Santos Llama, de la falta de lesiones de la que venía denunciado, con declaración de costas de oficio."

Y para que sirva de notificación a los implicados Francisco Santos Llama y María José Pérez Panales, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Baena, a trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez, Alejandro Roldán Barbero.—El Secretario.

Número 6124

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Manuel Cerezuela Caravaca, en nombre y representación de Francisco Manuel Cerezuela Caravaca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 693/95.

Dado en Murcia, 4 de abril de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6128

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio García Montes, en nombre y representación de José Verdú Alvarado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre justiprecio de parcela.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.540/94.

Dado en Murcia, 24 de mayo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.